

TÍTULO 16 SALUD Y SEGURIDAD

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE DELAWARE

1

DEPARTAMENTO DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

DIVISIÓN DE SERVICIOS PARA DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO

2000 División de Servicios para Discapacidades del Desarrollo

2100 Criterios de elegibilidad

1.0 Finalidad

El apartado **16 de la sección 2100 del Código Admin. de Delaware**, Criterios de Elegibilidad, tiene como finalidad establecer estándares para determinar la elegibilidad de un solicitante para recibir los apoyos y servicios que proporciona la División de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (DDDS).

2.0 Requisitos de elegibilidad

2.1 La elegibilidad se establece mediante los siguientes criterios, los cuales deben cumplirse en su totalidad excepto cuando específicamente se indique lo contrario:

2.1.1 Residencia

2.1.1.1 El solicitante debe ser residente del Estado de Delaware; y

2.1.1.2 El solicitante debe ser ciudadano estadounidense o extranjero cualificado según los requisitos de Medicaid de Delaware (**apartado 16 de la sección 14310 del Código Admin. de Delaware**). La prescripción de cinco años a la que están sujetos los extranjeros cualificados antes de poder ser elegibles para Medicaid no se aplica a los servicios de la DDDS no cubiertos por Medicaid.

2.1.2 Edad

2.1.2.1 El solicitante debe haber alcanzado una edad mínima de 3 años.

2.1.2.2 El solicitante debe tener pruebas documentadas de que la discapacidad se originó antes de los 22 años.

2.1.2.3 La DDDS podrá aceptar una evaluación exhaustiva y un diagnóstico de una afección que cumpla los requisitos realizados por un profesional autorizado después de los 22 años, tras haber intentado sin éxito obtener evaluaciones y registros del periodo de desarrollo.

2.1.3 Requisitos clínicos

2.1.3.1 El solicitante debe padecer una afección discapacitante que cumpla al menos uno de los siguientes criterios:

2.1.3.1.1 Discapacidad intelectual (DI), que puede ser consecuencia de una lesión cerebral u otra afección neurológica discapacitante. Una discapacidad intelectual se caracteriza por un funcionamiento intelectual general significativamente inferior al promedio, con un cociente intelectual (CI) válido o una puntuación equivalente al CI de aproximadamente 70 o inferior en una evaluación normalizada y estandarizada;

2.1.3.1.2 Trastorno del espectro autista (TEA), tal y como se define en la versión actual del Manual Diagnóstico y Estadístico (DSM) de la Asociación Americana de Psiquiatría, determinado mediante una evaluación exhaustiva realizada por un profesional o psicólogo escolar autorizado, que incluya un historial detallado del desarrollo en el que se documenten las características conductuales del TEA según la versión actual del DSM;

2.1.3.1.3 Diagnóstico del síndrome de Prader-Willi realizado por un profesional autorizado.

2.1.3.2 El solicitante también debe tener limitaciones significativas en el funcionamiento del comportamiento adaptativo que incluye habilidades conceptuales, sociales y prácticas que son aprendidas y realizadas por las personas en su vida cotidiana, según lo establecido por lo siguiente:

TÍTULO 16 SALUD Y SEGURIDAD

CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE DELAWARE

2

2.1.3.2.1 Puntuación aproximada de 70 o inferior, en la puntuación compuesta o en al menos un dominio de una evaluación estandarizada del funcionamiento del comportamiento adaptativo.

2.1.3.2.2 Si hay puntuaciones de dos evaluadores diferentes, las puntuaciones de los distintos evaluadores deben ser coherentes entre sí y aproximadamente 70 o inferiores, como se indica en el apartado **2.1.3.2.1**.

2.1.4 Requisitos de la evaluación

2.1.4.1 Las evaluaciones deben ser realizadas por un profesional autorizado o un psicólogo escolar utilizando las ediciones más recientes de las evaluaciones estandarizadas para el período aceptado por la División. Las evaluaciones estandarizadas aceptadas se publican en el sitio web de la DDDS. La DDDS puede aceptar otras evaluaciones si son exhaustivas, estructuradas y utilizan instrumentos normalizados y estandarizados.

2.1.4.2 La evaluación del TEA debe incluir un historial detallado del desarrollo con pruebas de que las características de comportamiento del TEA (basado en el DSM actual) estuvieron presentes durante el período de desarrollo. Es necesario realizar una entrevista detallada del historial del desarrollo porque no existen medidas estandarizadas para diagnosticar el TEA de forma retrospectiva.

3.0 Excepción a los requisitos clínicos para solicitantes de tres a ocho años de edad

3.1 Si no pueden cumplirse los requisitos del subapartado 2.1.3 para un solicitante de tres a ocho años, podrá concederse la elegibilidad provisional con documentación clínica que acredite como mínimo una de las siguientes condiciones:

3.1.1 Existe la posibilidad de que se cumpla una de las afecciones enumeradas en el subapartado 2.1.3, pero se requiere una evaluación adicional; o bien

3.1.2 Un mínimo de dos condiciones de retraso en los siguientes ámbitos del desarrollo:

3.1.2.1 Cognición;

3.1.2.2 Comunicación (expresiva o receptiva);

3.1.2.3 Físico (motricidad gruesa o fina);

3.1.2.4 Social;

3.1.2.5 Emocional;

3.1.2.6 Comportamiento adaptativo; o

3.1.3 Una afección congénita o adquirida diagnosticada con documentación en la que se indique que la afección da lugar a una alta probabilidad de una futura discapacidad intelectual/del desarrollo como alternativa a las descritas en el subapartado 2.1.3.

3.2 Cuando el solicitante cumple 9 años, finaliza la elegibilidad provisional y las evaluaciones deben respaldar una afección discapacitante tal y como se define en el subapartado 2.1.3.

4.0 Elegibilidad determinada sin toda la documentación

4.1 En casos de circunstancias extraordinarias o urgentes de buena fe, la DDDS puede determinar la elegibilidad sin uno o más de los documentos requeridos.

4.2 Si se determina la elegibilidad sin la documentación requerida, la DDDS se reserva el derecho de volver a determinar la elegibilidad si dicha documentación está disponible más adelante.

5.0 Revisión de evaluaciones actualizadas y nueva determinación de elegibilidad

Hasta que un individuo alcance la edad de 22 años, la DDDS se reserva el derecho de revisar las evaluaciones actualizadas y de volver a determinar la elegibilidad en cualquier momento, lo que incluye requerir pruebas adicionales que deben ser completadas antes de la edad de 22 años.

**TÍTULO 16 SALUD Y SEGURIDAD
CÓDIGO ADMINISTRATIVO DE DELAWARE**

3

**4 Reg. de Delaware 228 (01/07/00)
11 Reg. de Delaware 1237 (01/03/2008)
26 Reg. de Delaware 391 (01/11/2022)**